



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-26938837-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP - Reco Función - María Eugenia COSCARELLI

VISTO el EX-2020-26938837-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual María Eugenia COSCARELLI, agente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, solicitó el día 19 de noviembre de 2020, se reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Odontología – treinta y seis (36) horas semanales de labor de dicho nosocomio, desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-1158-GDEBA-MSALGP le fueron asignadas por concurso las funciones citadas precedentemente, a partir del 1 de agosto de 2020;

Que a orden 3, las autoridades pertinentes certificaron que la agente de marras desempeñó las funciones interinas mencionadas en el exordio de la presente, durante el período que se cita en el mismo;

Que a ordenes 12/13, el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informó que a la agente en cuestión no se le liquidó la bonificación por función durante el período que se pretende reconocer;

Que cabe destacar que a la solicitud efectuada por la causante le es aplicable el límite establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, ya que *“los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior, motivo por el cual, corresponde operar el beneficio con la prescripción quinquenal establecida en el artículo precitado”*, conforme el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, *“Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas”*, operando el

beneficio con la prescripción bienal establecida en el artículo precitado;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio a orden 19, la Fiscalía de Estado a orden 23, la Contaduría General de la Provincia a orden 44, y en un caso similar, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 65;

Que a orden 59 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 74 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de julio de 2020, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Odontología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de La Plata, por parte de la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

María Eugenia COSCARELLI (D.N.I. 16.261.818 - Clase 1962 – Legajo de Contaduría 323.706) – Odontóloga de Hospital "A" - treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a la agente que se menciona en el artículo precedente, se le deberá abonar el desempeño de las funciones interinas mencionadas en el mismo, desde el 19 de noviembre de 2018 hasta el 31 de julio de 2020, teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

